

VI. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado —Servicio Central de Suministros— por la que se hace pública la adjudicación del concurso número 21/1981, para el suministro de un equipo de grabación de datos en cinta magnética, con destino al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Remitida por la Junta de Compras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo petición relativa al suministro de un equipo de grabación de datos en cinta magnética, con destino a la Dirección General de Carreteras, y efectuados los oportunos trámites para llevar a cabo el citado suministro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, Reglamento para su aplicación, Decreto 2572/1973, de 5 de octubre, y disposiciones concordantes, por este Centro directivo se ha acordado, a propuesta de la Mesa de Contratación del Servicio Central de Suministros con consideración de Junta de Compras de carácter interministerial y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Interministerial de Informática de la Presidencia del Gobierno, como resolución al concurso número 12/1981, adjudicar dicho concurso a la oferta presentada por la Empresa «Nixdorf Computer, S. A.», por un importe de siete millones setecientos cincuenta y seis mil trescientas (7.756.300) pesetas.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Director general, Luis Ducasse Gutiérrez. 1.215-E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Valencia por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial ha acordado hacer pública la Resolución de 28 de mayo de 1981, por la que se adjudica, por el sistema de contratación directa, el contrato de obras que a continuación se relaciona:

Obra: Pavimento, instalación eléctrica, sustitución de calderas, reparación de cubiertas en los Colegios Nacionales «San Vicente Ferrer» y «Virgen de los Desamparados» de Puerto de Sagunt (Valencia).

Importe de adjudicación: 8.119.041 pesetas.

Contratista adjudicatario: «Construcciones Colomina, S. A.»

Valencia, 28 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, José Antonio Pérez Franco.—1.332-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia concurso público 2/82 para contratar la adquisición de material especial de mecanización con destino al Centro Nacional de Coslada.

Objeto del concurso: Adquisición material especial de mecanización con destino al Centro Nacional de Coslada.

Vencimiento del plazo de presentación de ofertas: A las trece horas del vigésimo primer día hábil, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pliego de condiciones: Serán facilitados, en mano, en el Servicio de Administración de la Subdirección de Servicios Generales, calle Jorge Juan, 59-61, Madrid, y por correo a quienes lo soliciten por escrito.

Madrid, 13 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Viñas Peña.—1.524-A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras a realizar en varios de sus Centros hospitalarios.

La Administración Institucional de la Sanidad Nacional convoca los siguientes concursos-subasta:

1. Proyecto de reformas plantas tercera y cuarta en el Hospital de Enfermedades del Tórax «Martínez Anido» (Salamanca).

Presupuesto de contrata: 97.518.320 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Garantía provisional: 1.950.386 pesetas.

Clasificación que han de acreditar los empresarios para tomar parte en este concurso-subasta: Grupo C (completo), categoría E.

2. Obras de reforma parcial en el Hospital de Enfermedades del Tórax «Monte Naranco» (Oviedo).

Presupuesto de contrata: 99.440.417 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince meses.

Garantía provisional: 1.988.988 pesetas.

Clasificación que han de acreditar los empresarios para tomar parte en este concurso-subasta: Grupo C (completo), categoría E.

3. Reformas varias (última fase) en el Hospital de Enfermedades del Tórax de «El Tomillar», en Dos Hermanas (Sevilla).

Presupuesto de contrata: 38.852.927 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Garantía provisional: 777.059 pesetas.

Clasificación que han de acreditar los empresarios para tomar parte en este concurso-subasta: Grupo C (completo), categoría D.

4. Obras de reforma parcial en el Hospital de Enfermedades del Tórax «San Pedro» (Logroño).

Presupuesto de contrata: 65.204.624 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Garantía provisional: 1.304.092 pesetas.

Clasificación que han de acreditar los empresarios para tomar parte en este concurso-subasta: Grupo C (completo), categoría E.

5. Obras de modernización (segunda fase), pabellones «A», «C» y «D» en el Sanatorio Marítimo Nacional «La Malvarrosa» (Valencia).

Presupuesto de contrata: 93.426.358 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Garantía provisional: 1.868.527 pesetas.

Clasificación que han de acreditar los empresarios para tomar parte en este concurso-subasta: Grupo C (completo), categoría E.

6. Obras de instalación eléctrica de media y baja tensión y centro de transformación en el Sanatorio Psiquiátrico «Toen» (Orense).

Presupuesto de contrata: 7.795.988 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 155.920 pesetas.

Clasificación que han de acreditar los empresarios para tomar parte en este concurso-subasta: No se exige por no superar los diez millones de pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, sito en la calle Ventura Rodríguez, número 7, de Madrid, quinta planta, durante los días laborables, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se ajustarán a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.

Examen de la documentación: Durante el plazo de presentación de proposiciones podrán examinarse en el Servicio de Administración Económica y Presupuestaria, Sección de Contratación, sito en la calle Ventura Rodríguez, número 7, de Madrid, quinta planta, los expedientes, proyectos, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos, durante las horas de oficina.

Modelo de cada una de las proposiciones

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante concurso-subasta de las obras de, se comprometo en nombre de (propio o de la Empresa que re-

presente), a efectuar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el despacho del señor Subdirector general de Centros Sanitarios y Asistenciales, calle Ventura Rodríguez, número 7, quinta planta, de Madrid, a las diez horas del tercer día hábil, contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre y cuando no sea sábado, en cuyo caso se aplazará al primer día hábil siguiente.

El importe de la publicación del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de febrero de 1982.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Alicante por la que se anuncia subasta para contratación de urbanización del recinto y accesos a la Unidad Antialcohólica en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Se anuncia subasta para la contratación de urbanización del recinto y accesos a la Unidad Antialcohólica en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 17.160.214 pesetas.

Garantía provisional: 256.602 pesetas.

Garantía definitiva: El máximo permitido por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tomando como tipo el precio del remate.

Plazo de ejecución: Tres meses.

La Memoria, presupuesto y demás documentos relativos a éste se hallan de manifiesto en la Secretaría General de esta excelentísima Diputación Provincial (Negociado de Contratación) a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones, con arreglo al modelo que al pie se inserta, y esta subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, se comprometo a la ejecución de las obras de, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 17 de febrero de 1982.—El Presidente.—El Secretario general.—1.526-A.

Resolución del Ayuntamiento de Camargo (Santander) por la que se anuncia concurso para nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1981, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo.

1.ª Objeto del contrato: El presente concurso tiene por objeto la adjudicación del servicio de recaudación municipal por gestión directa de las exacciones municipales que se cobren mediante valores-recibos, tanto en período voluntario como ejecutivo, así como las certificaciones de descubierto cuya ejecución sea procedente por la vía administrativa de apremio.

A efectos meramente indicativos, las exacciones que para cobranza en período voluntario se encomiendan son: Tasas por servicio de recogida de basuras en domicilios particulares, abastecimiento de agua a domicilios particulares, impuestos no fiscales, Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

2.ª Condiciones del concursante: Podrán concurrir todos los españoles mayores de dieciocho años, sin exceder de sesenta y cinco, que se hallen en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 4 de enero de 1953.

3.ª Carácter del cargo: El cargo de Recaudador no es plaza en plantilla, ni tiene la consideración de funcionario, salvo al solo efecto del ejercicio de sus funciones, ni alcanzará vínculo laboral alguno con la Corporación.

Asimismo, no adquirirá condición de funcionario, ni vínculo laboral alguno con el Ayuntamiento, el personal que el Recaudador contrata para la ejecución de las funciones encomendadas.

4.ª Premios de cobranza:

A) Premios ordinarios.

Se fijan los siguientes:

a) En período voluntario.—El premio de cobranza será el que resulte de aplicar al cargo inicial, una vez deducidas de él las datas por anulaciones acordadas y valores en suspensión reglamentaria de cobro, para que dé como resultado un importe equivalente a los gastos a cargo directamente del Recaudador que haya tenido en el ejercicio que se liquida más el 80 por 100 del mínimo garantizado al Recaudador en una zona recaudatoria del Estado, de categoría análoga, que por razón del cargo le correspondiese a la recaudación municipal.

El importe del recargo de prórroga se ingresará íntegramente al Ayuntamiento.

b) En período ejecutivo.—La participación del Recaudador será del 50 por 100 del recargo de apremio, con las limitaciones establecidas en los números 6 del artículo 92 y 2 del artículo 98 del vigente Reglamento General de Recaudación, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 925/1977, de 28 de marzo, así como las que puedan en lo sucesivo reglamentariamente establecerse.

La participación en el recargo de apremio se percibirá por el Recaudador mediante retención.

B) Premios especiales.

Se concederán premios especiales cuando la recaudación en período voluntario ordinario, deducidas del cargo las datas por bajas acordadas y aquellos valores que puedan estar en suspensión reglamentaria de cobro, supere el 90 ó 98 por 100, conforme al siguiente detalle:

— Si supera el 90 por 100 percibirá un 0,30 por 100 del total recaudado, en período voluntario ordinario y de prórroga.

— Si supera el 98 por 100 percibirá un 0,75 por 100 del total recaudado, en período voluntario ordinario y de prórroga.

La liquidación de los premios ordinarios y especiales de cobranza, así como la compensación en concepto de asignación mínima que proceda, será practicada en el plazo máximo de quince días al de aprobación de la cuenta anual y de-

berá efectuarse el pago o reintegro de lo que proceda en los treinta días siguientes.

5.ª Del personal y régimen de trabajo: Se fija inicialmente una plantilla compuesta por tres Auxiliares, como personal que el Recaudador tendrá a su cargo, con asignación de las categorías que dentro de la clasificación existente para el Estado, conforme su normativa laboral específica, considere más adecuado al funcionamiento del servicio. El mencionado personal será contratado por y a cargo del Recaudador, cuyas categorías y retribuciones deberán ser aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

El horario de trabajo será el que legalmente corresponda al mencionado personal, según su normativa laboral. El horario podrá ser fijado a petición del Recaudador y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, o directamente por la citada Comisión. El Recaudador llevará los libros auxiliares de recaudación en período voluntario y en ejecutivo, así como de cuentas corrientes bancarias y demás que puedan ser exigibles conforme al Reglamento General de Recaudación, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y demás disposiciones concordantes y complementarias. Las cantidades recaudadas no podrán permanecer en poder del Recaudador más de veinticuatro horas, debiendo ser diariamente ingresadas en las cuentas restringidas municipales abiertas por el Ayuntamiento en Entidades bancarias a tal fin.

El Recaudador, los días 20 de cada mes o día hábil posterior, de ser aquél inhábil, deberá presentar en Depositaria facturas de data, con aplicación presupuestaria por concepto y año de lo recaudado en el mes, una por valores-recibo y otra por certificaciones de descubierto, acompañando, en este último caso, relación nominal de contribuyentes que han efectuado el pago. No obstante, la Comisión Municipal Permanente podrá exigir la presentación de facturas de data con la frecuencia que considere conveniente.

6.ª Gastos del servicio: En relación a los gastos del servicio hay que distinguir:

a) Gastos que van directamente a cargo del Ayuntamiento:

— Alquiler de oficina o habitación en las dependencias municipales.

— Limpieza, luz, calefacción y teléfono de la oficina.

— Impresos y material no inventariable de oficina y «Boletín Oficial de la Provincia».

— Mecanización de listas de deudores.

Los mencionados gastos serán a cargo directamente del Ayuntamiento, debiendo el Recaudador formular las peticiones del material de oficina, mobiliario y equipo o listado de deudores, que previa la autorización del gasto por el órgano corporativo competente serán aprobados y pagados con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

b) Gastos directamente a cargo del Recaudador:

— Retribuciones al personal auxiliar, conforme a la legislación.

— Seguros sociales a cargo del Recaudador.

— Seguro de incendio y robo.

— Locomoción en los desplazamientos cuando el servicio lo requiera.

— Estancias o dietas del personal auxiliar con motivo de dichos desplazamientos.

Los citados gastos serán a cargo del Recaudador, si bien se computarán como gastos deducibles de los ingresos que le correspondan en concepto de premio de

cobranza en período voluntario y participación en el recargo de apremio, a efectos de determinar si la diferencia es superior al mínimo garantizado, teniendo, en caso contrario, que complementarlo mediante el reconocimiento de la cantidad necesaria, de forma que se llegue a cubrir el rendimiento mínimo que al Recaudador se le garantiza, si cumple las condiciones exigidas para ello. No serán computados como gastos inherentes al servicio recaudatorio los que se deriven de la constitución de la fianza.

La Comisión Municipal Permanente ponderará el importe de los gastos admisibles y necesarios para el normal desarrollo del servicio, así como igualmente cualquier otro no especificado expresamente que pudiera producirse, y que pueda ser computado como gasto del servicio a efectos de determinación, si procede, de la asignación mínima garantizada, y muy especialmente el de la prestación de horas extraordinarias, cuya admisión como gasto de personal deberá ser cuando hayan sido autorizadas por acuerdo de la propia Comisión Municipal Permanente previamente a su realización.

7.ª *Revisión del premio de cobranza:* El premio ordinario de cobranza en período voluntario para el ejercicio de 1983 se fijará anualmente al rendir la cuenta de forma que su aplicación al cargo dé como importe el equivalente a la cobertura de todos los gastos directos a cargo del Recaudador, que acreditará al rendir la cuenta anual, más el 100 por 100 del mínimo garantizado que por analogía a la clasificación que por importe del cargo corresponda a una Zona Recaudatoria del Estado.

8.ª *Asignaciones mínimas garantizadas:* En todo caso, sea cual fuese el resultado de la recaudación, tanto en período voluntario como ejecutivo, al Recaudador se le garantiza el 80 por 100 de lo que esté establecido como asignación mínima a una Zona Recaudatoria del Estado de la categoría que, por razón del cargo, le correspondiese a la recaudación municipal; ello una vez deducidos de los premios de cobranza y ejecutiva los gastos directos a cargo del Recaudador, que se mencionan en la cláusula 6.ª

Al recaudador se le garantiza una asignación o rendimiento mínimo mayor en función del resultado de la recaudación en período ejecutivo, y ello conforme al siguiente detalle:

Si el cargo que inicialmente se haga, en cuanto al primer ejercicio, de valores de vía de apremio, y en sucesivos ejercicios, el pendiente de cobro que arroje la cuenta anual, o en ambos casos, y a propuesta del propio Recaudador, si de la suma del cargo inicial o el que dé la cuenta anual de recaudación en período ejecutivo, como pendiente de cobro, más los cargos realizados en el ejercicio, una vez deducidas las datas por bajas acordadas y valores en suspensión reglamentaria de cobro, llegase a unos determinados porcentajes de recaudación y no tuviese valores con una determinada antigüedad, se le garantiza unos ingresos mínimos, que serán la resultante de aplicar el porcentaje que se citará a la asignación mínima que esté establecida para una Zona Recaudatoria del Estado de la categoría que, por razón del cargo, correspondería a la recaudación municipal; el mencionado porcentaje será:

— El 70 por 100, si recauda más de un 30 por 100.

— El 80 por 100, si recauda más de un 35 por 100.

— El 90 por 100, si recauda más de un 45 por 100.

— El 100 por 100, si recauda más de un 55 por 100.

— El 110 por 100, si recauda más de un 65 por 100 y no deja valores con antigüedad a cinco años, computado el año al que corresponde el cargo, es decir, al rendir la cuenta de 1982, no dejar valores

con antigüedad a 1978, salvo el cupo de suspensión reglamentaria de cobro.

— El 115 por 100, si recauda más de un 65 por 100 y no tiene valores con antigüedad superior a tres años, computado el año al que corresponde el cargo, en los términos y condiciones anteriormente mencionados.

En el supuesto de que el Estado no fijase en un determinado ejercicio o ejercicios el importe de las asignaciones mínimas, se determinará mediante la aplicación en más o en menos del 80 por 100 del índice de precios al consumo que se haya dado por el Instituto Nacional de Estadística para el ejercicio que se liquide en relación al anterior, y así sucesivamente, hasta que el Estado lo determinase.

9.ª *Entregas a cuenta y abono de los premios de cobranza:* El Recaudador percibirá mensualmente, a cuenta del resultado de la liquidación anual, la cantidad de 190.000 pesetas mensuales. Para 1983, las entregas a cuenta mensuales serán la resultante de dividir entre el 12 y el 75 por 100 de lo percibido en el ejercicio anterior como premio en período voluntario. No obstante, la Comisión Municipal Permanente podrá ampliar o reducir dichas entregas a cuenta, si a su juicio existieren razones que lo fundamentan.

10. Ampliación o reducción de cargos:

La Corporación podrá ampliar o reducir los cargos al Recaudador, ajustando la plantilla a las necesidades, siendo a cargo de la Corporación las indemnizaciones que pudiesen derivar del despido a alguno de los auxiliares de la recaudación con motivo de la reducción de la plantilla que deba tener el servicio recaudatorio, así como la adecuación del tipo, tanto en la recaudación como en la ampliación, de forma que, aplicado al cargo, dé un importe que cubra los gastos a cargo del Recaudador más el 100 por 100 de la asignación mínima fijada al Recaudador en una Zona Recaudatoria del Estado de la categoría que, por razón del cargo, le correspondería a la municipal en términos de equiparación. Toda modificación de plantilla deberá ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

11. *Modificación de plantilla:* La Comisión Municipal Permanente podrá proponer al Ayuntamiento Pleno la ampliación o reducción de plantilla cuando se amplíen o reduzcan los cargos, o cuando, por cualquier circunstancia, lo considere conveniente.

12. *Garantía:* La garantía provisional para poder tomar parte en el concurso será de 500.000 pesetas, que podrá constituirse, en metálico, aval bancario u otra forma reglamentaria, en la Depositaria Municipal, cuya carta de pago unirá al pliego del concurso.

El que resultase nombrado deberá constituir una garantía definitiva de 1.450.000 pesetas, que podrá ser en metálico, títulos de la Deuda Pública, aval bancario, póliza de Crédito y Caución o cualquier otro medio reglamentariamente admisible.

13. *Duración del contrato:* La duración del contrato será de diez años, prorrogable tácitamente por quinquenios, si no se denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento. No obstante, en cualquier momento, por mutuo acuerdo, se podrá resolver el contrato.

14. *Rendición de cuentas:* En el término de cuarenta y ocho horas deberá presentar en Depositaria una cuenta provisional por conceptos, con indicación del cargo, importe recaudado, data por otros motivos y cada vez que se cierre un período de cobranza en período voluntario ordinario.

Vencido el período de prórroga, deberá presentarse una cuenta provisional, con indicación del cargo, ingresos (acompañando fotocopia de las cartas de pago) y datas por otros motivos y relación no-

minal de deudores que han de pasar a vía ejecutiva, debidamente diligenciada, en el plazo máximo de quince días.

En el mes de julio deberá presentarse cuenta mensual. En el mes de enero deberá presentarse cuenta del ejercicio anterior, cerrado el 31 de diciembre, con relación nominal de deudores en forma reglamentaria.

El incumplimiento de los mencionados plazos podrá ser sancionado por la Comisión Municipal Permanente con la suspensión de las entregas a cuenta mensuales, así como con la rescisión del contrato, si la demora fuese injustificada y grave.

15. *Interpretación del contrato:* La Comisión Municipal Permanente será el órgano competente para marcar los criterios de aplicación y ejecución del contrato y resolver las dudas o discrepancias que pudiese plantear la aplicación e interpretación del contrato.

16. *Proposiciones:* Las proposiciones, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que se acompaña como anexo, se presentarán en sobre cerrado, en cuya cubierta figurará, como texto, «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo para la contratación de los servicios de Recaudador-Agente ejecutivo».

En el interior de cada plica deberá figurar, además, el resguardo de la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad y expresión de los méritos que aleguen.

La presentación de plicas deberá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, en horas de oficina; durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este pliego de condiciones en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, si éste apareciese posteriormente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

La Mesa estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, por el ponente de la Comisión de Hacienda y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto. Esta Mesa se limitará a consignar el resultado del concurso sin llevar a efecto la adjudicación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 315 de la vigente Ley de Régimen Local y el apartado 4.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comisión Municipal Permanente, previos los informes oportunos y valorando las condiciones de las ofertas conjuntamente con los méritos y demás circunstancias aportadas por los concursantes, formulará propuesta razonada, que se elevará al Ayuntamiento Pleno, quien resolverá el concurso y, en su caso, nombrará Recaudador-Agente ejecutivo si procediere.

Se considerarán como circunstancias más beneficiosas a efectos de este concurso:

- Los antecedentes profesionales.
- Las propuestas económicas:

— El premio de recaudación.
— Garantía o anticipo de impresos.

- Mejora de garantía o fianza.
- Cualquier otra que se considere oportuna.

Todas estas circunstancias se apreciarán conjunta y discrecionalmente por la Corporación.

Modelo de proposición

Don, de nacionalidad, natural de, de, años de edad, de esta-

do profesión con domicilio en calle número en posesión del documento nacional de identidad número expedido en el día de de 19.....

Hace constar: Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo, concurre al mismo y se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego, aportando la documentación exigida y demás requisitos que se consideren de interés para el mejor desenvolvimiento de la recaudación municipal.

Ofreciendo como méritos y mejoras los siguientes:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Camargo, 16 de febrero de 1982.—1.519-A.

Resolución del Ayuntamiento de Camargo (Santander) por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón polideportivo cubierto en Revilla de Camargo.

Basas que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón polideportivo cubierto en Revilla de Camargo.

1. **Objeto:** La adjudicación que mediante subasta se acuerde en el momento oportuno tendrá por objeto las obras de construcción de un pabellón polideportivo cubierto en Revilla de Camargo.

2. **Tipo de licitación:** El tipo de licitación será de cincuenta y siete millones doscientas ochenta y cinco mil trescientas una pesetas (57.285.301 pesetas), tipo de licitación en el que va incluida la cantidad a satisfacer a la Hacienda Pública por el importe sobre el Tráfico de Empresas.

3. **Duración del contrato:** Las obras deberán dar comienzo a los diez días de la notificación de la adjudicación definitiva del contrato, y deberán quedar terminadas el 31 de diciembre de 1982.

4. **Garantías:** La fianza provisional para tomar parte en la subasta ascenderá a la cantidad de un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos seis pesetas, equivalentes al dos por ciento del tipo de licitación. La fianza definitiva quedará fijada tomando como base la cantidad en que sea adjudicada la obra, en la forma indicada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5. **Modelo de proposición:** Don vecino de con domicilio en visto el proyecto y pliego de condiciones para la obra de construcción de un pabellón polideportivo cubierto en Revilla de Camargo, en nombre propio (o en nombre y representación de con domicilio en), se compromete a realizar tales obras en la cantidad de (en letra) pesetas. (Fecha y firma.)

Presentación de proposiciones y examen de la documentación: La documentación para tomar parte en la subasta habrá de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del último día hábil de los diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, según corresponda.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de proposiciones, o al día inmedia-

to hábil, si cayese en sábado o víspera de fiesta, se constituirá la Mesa de la subasta, en la Casa Consistorial, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien éste delegue, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Camargo, 18 de febrero de 1982.—El Alcalde, José María Barcena.—1.518-A.

Resolución del Ayuntamiento de Meliana (Valencia) por la que se anuncia concurso de las obras de urbanización de la calle Cataluña.

Se anuncia concurso para obras de urbanización de la calle Cataluña:

Tipo de licitación: Dos millones cincuenta y tres mil doscientas dos pesetas.

Duración del contrato: Tres meses.

Pliego de condiciones: En Secretaría del Ayuntamiento, días laborables y horas de oficina.

Garantías: Provisional, cuarenta y una mil sesenta y cuatro pesetas; definitiva, 4 por 100 de adjudicación.

Proposiciones: Hasta el 4 de marzo a las trece horas.

Apertura de plicas: El día 5 de marzo a las trece horas.

Crédito y autorización: En el presupuesto de inversiones. No precisa de autorización alguna.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número provisto del documento nacional de identidad número enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para urbanización calle Cataluña, se compromete a con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, que acepta íntegramente, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Ofre además

(Fecha y firma del licitador.)

Meliana, 12 de febrero de 1982.—El Alcalde, Vicente Ferrer.—1.392-A.

Resolución del Ayuntamiento de Meliana (Valencia) por la que se anuncia concurso de las obras de urbanización de la calle San Pedro.

Obra: Se anuncia concurso para obras de urbanización de la calle San Pedro.

Tipo de licitación: Un millón seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientas nueve pesetas.

Duración del contrato: Tres meses.

Pliego de condiciones: En Secretaría del Ayuntamiento, días laborables y horas de oficina.

Garantías: Provisional de treinta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas; definitiva, del 4 por 100 de adjudicación.

Proposiciones: Hasta el 4 de marzo a las trece horas.

Apertura de plicas: El día 5 de marzo a las trece horas.

Crédito y autorización: En el presupuesto de inversiones. No precisa de autorización alguna.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número provisto del documento nacional de identidad nú-

mero enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso de urbanización calle San Pedro, se compromete a con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, que acepta íntegramente, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Ofrece además

(Fecha y firma del licitador.)

Meliana, 12 de febrero de 1982.—El Alcalde, Vicente Ferrer.—1.393-A.

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia concurso para la adquisición de 20 vehículos-autobuses con destino al servicio de autobuses urbanos de esta localidad.

El Ayuntamiento de Valladolid convoca concurso público para la adquisición de 20 vehículos-autobuses con destino al servicio de autobuses urbanos de dicho municipio.

Plazo de entrega de los vehículos: Dos meses la mitad y cuatro el resto.

Fianza provisional para tomar parte en el concurso: Un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil (1.485.000) pesetas.

Fianza definitiva: Tipo máximo autorizado.

Presentación de ofertas: Durante los diez días hábiles siguientes al de la última publicación de este anuncio (el de la convocatoria del concurso) en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, según sea éste o aquél el último que lo publique, que será el que sirva para establecer el cómputo de dicho plazo, desde las diez a las trece horas, en la Unidad de Tráfico de la Secretaría General del Ayuntamiento, en las condiciones que se indican en los oportunos pliegos de condiciones, que pueden examinarse en dichas dependencias en días y horas de oficina, debiendo ser tenido en cuenta que el mencionado plazo puede ser suspendido, si fueran presentadas reclamaciones a los pliegos de condiciones, que por plazo de ocho días se encuentran a exposición pública y hasta que recaiga resolución sobre dichas reclamaciones, si las hubiere.

Apertura de pliegos: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

Don (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado de profesión con domicilio en calle de número y a efectos de notificaciones en la ciudad de Valladolid, calle número provisto de documento nacional de identidad número expedido el día de de 19 en nombre propio, o en representación de (nombre de la Empresa y poder que acredite la representación), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Valladolid 20 vehículos-autobuses, con sujeción estricta a dichos pliegos, en las siguientes condiciones:

Precio unitario pesetas por vehículo.

Plazo de entrega

Plazo de garantía de los vehículos

Forma y modalidad de pago del precio de los vehículos

(Fecha y firma del licitador.)

Valladolid, 18 de febrero de 1982.—El Alcalde, Tomás Rodríguez Bolaños.—1.532-A.